COMENTARIOS DE LIBERTAD Y DESARROLLO (LyD)

Adaptabilidad de la jornada de trabajo y régimen especial para el sector turismo

Proyecto de ley — Boletín N° 18.478-13

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados de Chile · Comisión de Trabajo y Seguridad Social

Valparaíso, 8 de septiembre de 2026

Un ajuste necesario frente al deterioro del empleo

- **El mercado laboral chileno atraviesa profundas dificultades:**
  - Desempleo de 9,5% a nivel nacional: 981.000 personas.
  - Mujeres, jóvenes y 8 de 16 regiones ya superan el umbral de 10%.
- El costo por hora trabajada ha aumentado de forma simultánea por la reducción de la jornada, el alza del salario mínimo y el mayor aporte previsional del empleador, en un contexto de bajo crecimiento.
- El proyecto en discusión introduce flexibilidad sin comprometer derechos laborales ni la reducción a 40 horas comprometida para 2028.
- **En consecuencia, es un ajuste necesario y recomendamos su aprobación.**

Fuente: INE, Encuesta Nacional de Empleo (trimestre móvil más reciente).

Antecedentes de la Ley N° 21.561

- **Promulgada en abril de 2023, redujo la jornada ordinaria semanal de 45 a 40 horas de forma gradual:**
  - 44 horas (abril 2024), 42 horas (abril 2026) y 40 horas (abril 2028).
- **Debe entenderse en conjunto con otros cambios recientes de la economía chilena:**
  - Cotización previsional de cargo del empleador: aumenta a 8,5% (ley de 2025, vigencia plena en 2033).
  - Salario mínimo: de $410.000 en enero de 2023 a $539.000 en enero de 2026 (+17% real).
  - Crecimiento económico promedio en torno a 2% entre 2023 y 2025.

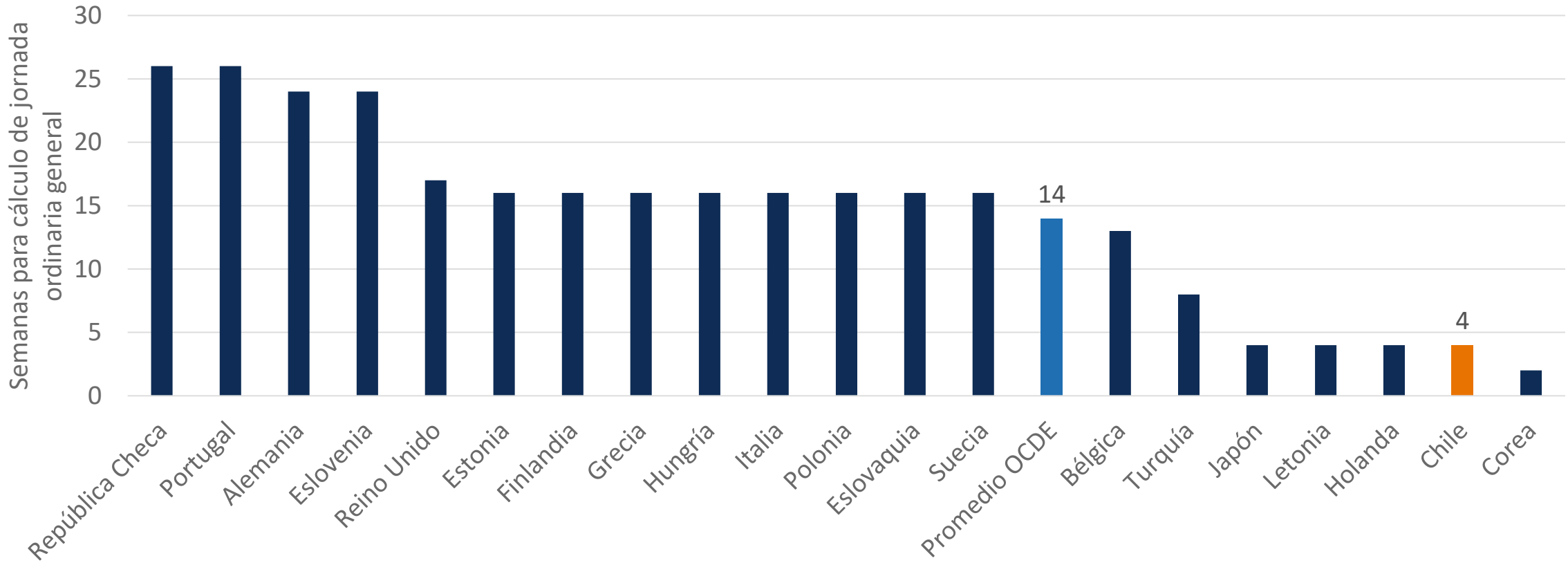
Fuente: Ley N° 21.561, reforma previsional (2025), INE y Banco Central de Chile.

El problema no es el nivel, es la rigidez

- **La ley llevó a Chile al promedio de jornada de la OCDE (40 horas), pero sin la flexibilidad que acompaña ese estándar**
  - Base de cálculo de la jornada semanal general: 4 semanas en Chile frente a 14 semanas en promedio en la OCDE.
  - Sectores de alta estacionalidad: sin base de cálculo diferenciada (las mismas 4 semanas), frente a 44 semanas en promedio en la OCDE.
  - Ausencia de mecanismos que atenúen el impacto del mayor costo por hora trabajada.
- **Resultado: si ajustar la jornada es rígido, en períodos de baja actividad resulta más fácil despedir trabajadores que reducir horas.**

Fuente: OECD Employment Outlook (2021) y Ley N° 21.561. Promedios simples de los países OCDE.

Chile calcula la jornada en 4 semanas; la OCDE, en 14



Fuente: OECD Employment Outlook (2021). Base de cálculo de la jornada ordinaria general, en semanas.

Noruega y Corea redujeron creciendo más que Chile

País	Año reducción jornada	Reducción en horas	Crecimiento PIB en los 10 años antes de la reforma
Noruega	1976	42,5 a 40	4,3%
Corea	2004	44 a 40	6,5%
Chile	2023	45 a 40	2,2%

Notas: crecimiento promedio del PIB, Banco Mundial. Noruega (1976): enmiendas a la Arbeidervernloven; Corea (2004): Labor Standards Act.

Qué cambia y qué no cambia el proyecto de ley

LO QUE CAMBIA

- **Único cambio sustantivo: la base de cálculo de la jornada ordinaria máxima semanal.**
- De 4 a 16 semanas para todos los sectores de la economía.
- De 4 a 52 semanas para el turismo y actividades conexas.

LO QUE NO CAMBIA

- La reducción a 40 horas sigue comprometida para 2028.
- **La jornada máxima semanal con horas extraordinarias se mantiene en 52 horas.**
- Los salarios se mantienen constantes.
- No se innova en la anticipación para notificar el calendario al trabajador y se adapta el límite de semanas consecutivas máximas de 45 horas.

Fuente: Boletín N° 18.478-13.

El proyecto alinea Chile con el estándar OCDE

Aspecto	Ley actual	Referencia OCDE	Proyecto de ley
Jornada ordinaria semanal máxima	40 horas	40 horas	**40 horas, sin cambio**
Base de cálculo jornada ordinaria semanal general	4 semanas	14 semanas	16 semanas
Base de cálculo jornada ordinaria semanal especial	4 semanas	44 semanas	52 semanas
Jornada extraordinaria semanal máxima	52 horas	51 horas	**52 horas, sin cambio**

Fuente: OECD Employment Outlook (2021) y boletín N° 18.478-13. La referencia OCDE corresponde al promedio simple de los países miembros.

Reflexiones finales

- La rigidez actual priva a las empresas de capacidad de planificación: si no se pueden ajustar las horas, el ajuste se hace por despidos y se desincentiva la contratación formal.
- El proyecto corrige esa deficiencia sin comprometer la reducción a 40 horas en 2028 y otorga mayor capacidad de ajuste a todos los sectores.
- **Alto potencial en turismo y actividades conexas:**
  - 7,1% de los ocupados a nivel nacional y 11,5% en Magallanes.
  - 32,4% de informalidad frente a 26,5% nacional: mayor adaptabilidad legal reduce el incentivo a operar fuera de la norma.
- **Recomendación de LyD: aprobar el proyecto de ley.**

Fuente: INE, Encuesta Nacional de Empleo; elaboración propia de Libertad y Desarrollo.